ACLARATORIO AL MODIFICATORIO N°. 02 AL CONTRATO ELECTRONICO N°. 069-00-K-ESUFA-GRUAL-2025 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS Y MINITRACTORES PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESUFA, SEGÚN FICHA TÉCNICA, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" Y LA FIRMA AUTOS MONGUI SAS.

La Señora Coronel **YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ,** mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Madrid Cundinamarca identificada con cédula de ciudadanía N°. 65.776.344 expedida en Ibagué, quien actúa en calidad de Subdirector de la Escuela de Formación y Jefe de Estado Mayor, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N°. 401 del 16 de junio de 2025, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- ESUFA**, con **NIT. 800.141.642-5**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MINISTERIO**, en virtud de la oferta presentada dentro del proceso de selección en los tiempos establecidos, ha formalizado el presente aclaratorio al MODIFICATORIO N° 02 al contrato cuyo objeto consiste en el **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS Y MINITRACTORES PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESUFA, SEGÚN FICHA TÉCNICA,**." previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Escuela de Suboficiales "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" adjudicó y celebró el Contrato N°. 069-00-K-ESUFA-GRUAL-2025, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS Y MINITRACTORES PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESUFA, SEGÚN FICHA TÉCNICA".

2. Que mediante documento **FAC-S-2025-252699-CI** del 30 de diciembre de 2025, la **Teniente STEFANIE JOHANNA ALTAMAR CERVANTES**, quien fungía como supervisor del contrato, solicitó la autorización y ordenó el trámite para la reducción del saldo sobrante de la vigencia 2025.

3.Que la justificación de dicha solicitud radica en que se generó un saldo sobrante de **TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 32.345,00)** correspondiente a la vigencia 2025.

4. Que mediante oficio **FAC-S-2025-047557-CE** del 30 de diciembre de 2025, la Entidad solicitó al contratista convenir de común acuerdo la reducción del saldo sobrante de la vigencia 2025.

5. Que mediante comunicación de fecha 30 de diciembre de 2025, la empresa **AUTOS MONGUI SAS** manifestó expresamente que acepta la reducción del saldo sobrante del contrato.

6. Que el valor final del contrato, una vez aplicada la reducción, fue de **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 97.367.655)**.

Que mediante oficio No FAC-S-2026-068305-CI del 7 de abril de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-ESUFASUJEM-GRUAL-ESSER-TRANS el señor Técnico Primero HELBERTH GIOBANNI PEREZ CALDERON Técnico Mantenimiento Automotor presento ante la ordenación del gasto solicitud de Modificatorio contrato N°. 069-00-K-ESUFA-GRUAL-2025.

ACLARATORIO AL MODIFICATORIO N°. 02 AL CONTRATO ELECTRONICO N°. 069-00-K-ESUFA-GRUAL-2025 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS Y MINITRACTORES PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESUFA, SEGÚN FICHA TÉCNICA, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" Y LA FIRMA AUTOS MONGUI SAS.

Que dicha solicitud es respaldada por medio del oficio emitido por el supervisor al contratista en donde solicita la aceptación de la modificación del contrato No FAC-S-2026-012320-CE del 7 de abril de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-ESUFA-SUJEM-GRUAL-ESSER-TRANS.

Que el representante legal de la firma AUTOS MONGUÍ S.A.S por medio de oficio de fecha 07 de abril de 2026, presento aceptación de dicho modificatorio.

Que el día 07-04-2026 conforme a lo dispuesto en el modificatorio N°02 del presente contrato se modificaron las CLÁUSULA 1 –valor y forma de pago CLÁUSULA 3 – PLAZO DE EJECUCIÓN, Ficha técnica del bien, servicio u obra a adicionar y CLÁUSULA 12 – GARANTÍAS

Que una vez suscrita la modificación evidencia la entidad un error de carácter administrativo en la identificación del certificado de disponibilidad presupuestal expedido para respaldar la adición presupuestal, toda vez que el documento inicialmente relacionado no corresponde al contrato y objeto de la modificación que se realizó, ya que en la cláusula N° 01 se indicó que el CDP de adición era el N°. 3126 del 09 de enero de 2026, sin embargo teniendo en cuenta que ya existía un CDP inicial con N°. 926 de fecha 05 de enero de 2026 y CPA 2026 - ESUFA00005 de fecha 28/04/2026 se hace necesario aclarar dicha información en la cláusula 1 con el propósito de evitar yerros futuros que afecten las etapas subsiguientes durante la ejecución contractual.

Que en atención a los principios de transparencia, responsabilidad, planeación y correcta ejecución presupuestal que rigen la contratación estatal, se hace necesario realizar la respectiva aclaración y corrección documental, con el fin de garantizar que el proceso cuente con el respaldo presupuestal idóneo y plenamente concordante con la adición proyectada.

Que la presente aclaración no modifica las condiciones esenciales del contrato ni implica variación del objeto contractual, sino que tiene como finalidad subsanar un error involuntario de referencia documental y asegurar la debida coherencia entre los soportes presupuestales y las actuaciones contractuales de la entidad.

Que, con base a lo anteriormente expuesto, la señora Coronel Subdirector Escuela de formación y Jefe de Estado Mayor, autoriza la aclaración a la modificación N°02 del contrato N°.069-00-K-ESUFA-GRUAL-2025**,** en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARECE la CLÁUSULA 1 del contrato de la referencia, como se indica a continuación:

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales que se encuentran descritas en el CPA AMARRE 2025 - ESUFA00088 y CDP N°10725 del 25 de abril del 2025 . oficio aprobación vigencias futuras FAC-S-2025-065125-CI del 01 de abril del 2025 para la vigencia 2025, los cuales se encuentran publicados en la plataforma SECOP II y sus modificatorios. Aclaratorio 01 modificatorio 01/ adiciónese el valor de VEINTIUN MILLONES SEICIENTOS OCHENTA MIL SEICIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($21.680.660,00). conforme a los cortes de pago programados para este contrato.

ACLARATORIO AL MODIFICATORIO N°. 02 AL CONTRATO ELECTRONICO N°. 069-00-K-ESUFA-GRUAL-2025 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS Y MINITRACTORES PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESUFA, SEGÚN FICHA TÉCNICA, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" Y LA FIRMA AUTOS MONGUI SAS.

CDP No. 10725 del 25 de abril de 2025 (Vigencia 2025)

CÓDIGO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
R-10	A-02-02-02-008-007	DE SERVICIOS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	GLOBAL	1	**$ 4.967.655**

Oficio Aprobación cupo de vigencias futuras 2026 de Gastos de Funcionamiento:

CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
02-02-02-R-10 008-007-01-04	MANTENIMIENTO AUTOMOTORES	MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES	GLOBAL	1	**$ 92.400.000**

CDP de adición N°. 926 de fecha 05 de enero de 2026

CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
02-02-02-R-10 008-007-01-04	MANTENIMIENTO AUTOMOTORES	MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES	GLOBAL	1	$ 15.000.000
02-02-02-008-003-04-4-10	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE	SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICOMECÁNICAS	GLOBAL	1	$6.680.660,00

	SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ"				

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- ESUFA, pagará al contratista, el valor adjudicado para ejecutar el servicio que se pretende contratar, de la manera que se indica a continuación:

Valor del presupuesto inicial asignado más el valor adicionar: **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ($ 119.048.315,00)**

las entregas establecidas en el plazo estipulado se determinaron

FECHA DE CORTE	PAC	VALOR
13-ABRIL-2026	Mayo 2026 dentro de los 45 días siguiente al recibo a satisfacción de los servicios.	Según facturación
09-JUNIO-2026	Julio 2026 dentro de los 45 días siguiente al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación
31-JULIO-2026	Agosto 2026 dentro de los 45 días siguiente al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación
10-AGOSTO-2026	Septiembre 2026 dentro de los 45 días siguiente al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación
11-SEPTIEMBRE-2026	Octubre 2026 dentro de los 45 días siguiente al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación
27-NOVIEMBRE-2026	Diciembre 2026 o cuentas por pagar en el primer trimestre de 2027 dentro de los 45 días siguiente al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero ESUFA, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posteriores a la radicación de los documentos para pago.

ACLARATORIO AL MODIFICATORIO N°. 02 AL CONTRATO ELECTRONICO N°. 069-00-K-ESUFA-GRUAL-2025 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS Y MINITRACTORES PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESUFA, SEGÚN FICHA TÉCNICA, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" Y LA FIRMA AUTOS MONGUI SAS.

NOTA 1: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 2: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114- 1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por SIIF nación, así como la directiva 020 del 12 de abril de 2021, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 5: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 6: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato.

NOTA 7: El contratista tiene la obligación de entregar la factura electrónica (Cuando aplique) con el cumplimiento de los requisitos, de la CIRCULAR EXTERNA 042, ya que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago al contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA: Todos los numerales y estipulaciones contractuales no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, y su exigibilidad permanece

ACLARATORIO AL MODIFICATORIO N°. 02 AL CONTRATO ELECTRONICO N°. 069-00-K-ESUFA-GRUAL-2025 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS Y MINITRACTORES PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESUFA, SEGÚN FICHA TÉCNICA, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" Y LA FIRMA AUTOS MONGUI SAS.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Madrid, Cundinamarca; a los 20 días del mes de Mayo de 2026.